

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20180001377022	Fecha de emisión:	17-09-2018	Fecha de aceptación: 18-09-2018
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	DON BOSCO DE TRANSPORTE DOBOTRA CIA. LTDA.	RUC: 0190349039001
Nombre del representante legal:	CABRERA AREVALO FREDI LEONARDO			
Correo electrónico el representante legal:	dobotracia.ltda@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	dobotracia.ltda@hotmail.com	
Teléfono:				
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	2006827	Código de la Entidad Financiera: 244992
Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO LTDA.			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 14D01-MORONA-MIES	RUC:	1460021450001	Teléfono: 072703494 0982458678
Persona que autoriza:	ARQ. PARICIO QUEZADA ORTEGA	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL MORONA	Correo electrónico: rosa.almachi@xn--inclusion-13a.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	DIRECCIONPROVINCIALMORONA		Correo electrónico:	rosa.almachi@inclusion.gob.ec
Dirección Entidad:	Provincia:	MORONA SANTIAGO	Cantón:	MORONA
	Parroquia:	MACAS, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL		
	Calle:	HERNANDO DE BENAVENTE	Número:	2420
Edificio:	JUNTO AL INSTITUTO SUPERIOR NORMAL JFP	Departamento:		Intersección: JOSE FELIX PINTADO
				Teléfono: 072703494 0982458678

Datos de entrega: **Horario de recepción de mercadería:** 08H00-17H00
Responsable de recepción de mercadería: GERMANIA PALOMEQUE
Dirección de entrega: HERNANDO DE BENAVENTE 2420 y JOSE FELIX PINTADO, JUNTO AL INSTITUTO SUPERIOR NORMAL JFP,
Observación: PARA DAR EL SERVICIO EN LOS CANTONES GUALAQUIZA, SAN JUAN BOSCO Y LIMON INDANZA

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

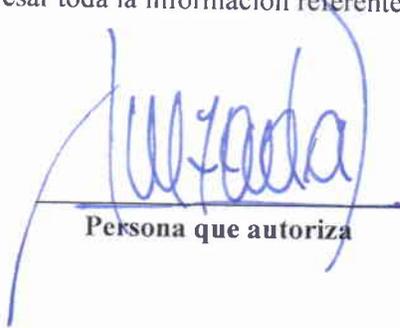
Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

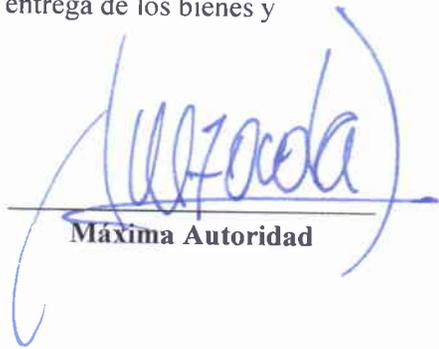
APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional


Funcionario Encargado del Proceso


Persona que autoriza


Máxima Autoridad

Nombre: *Rosa Almachi*
 DIRECCION PROVINCIAL MORONA

Nombre: ARQ. PARICIO
 QUEZADA ORTEGA

Nombre: VICENTE
 PATRICIO QUEZADA
 ORTEGA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	<p>Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina)</p> <p>- JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.</p> <p>- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato.”</p> <p>- INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones</p> <p>- ÁREA DE INTERVENCIÓN: -Transporte</p>	1 (4 meses)	1.569,3900	0,0000	6.277,5600	0,0000	6.277,5600	57.00.002.001.730517.1401.001.0000.0000

Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

- CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1.
Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehículo vigente. - Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012-ANT) 2.
El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1

de junio de 2012.
(Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito-certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y

Seguridad Vial, en su artículo 172.

- PRECIO DE ADHESION:

1.569,39 (mensual)

- AÑO DE

FABRICACIÓN: 15

años de vida útil a la

fecha de celebración

del Acuerdo de

Compromiso.

- CAPACIDAD

MÁXIMA DE

PRESTACIÓN DEL

SERVICIO: La

cantidad a ofertar por

cada operadora será

declarativa según el

número de unidades

(vehículos con

conductor).

-

EQUIPAMIENTO,

ACCESORIOS O

HERRAMIENTAS:

Disponer de botiquín,

kit básico de

herramientas y

extintor.

- FORMACIÓN,

CAPACITACIÓN/

EXPERIENCIA:

-Para prestar el

servicio en

camionetas cabina

simple y doble

cabina, el conductor

deberá contar con

licencia de conducir

Tipo C. - Para prestar

el servicio en

camiones, el

conductor deberá

contar con licencia de

conducir Tipo C; y,

tipo D si es doble

llanta. -Se verificará

la presentación de al

menos un certificado

de capacitación en

uno o varios de los

siguientes temas:

Atención al cliente,

Capacidad de trabajar

en equipo o

Concentración en el

trabajo

-

IDENTIFICACIÓN

DEL PERSONAL:

Para la prestación del

servicio, el conductor

deberá portar una

credencial visible en

la que conste

nombres y apellidos,

número de cédula de

ciudadanía, nombre o

razón social de la

compañía a la que

pertenece.

- PLAZO DE

EJECUCIÓN DEL

SERVICIO: El plazo

para iniciar y ejecutar

la prestación del

servicio, será de

acuerdo a lo señalado

por la entidad

contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.

- FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.

- SANCIONES:
A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.

- APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES:
Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C

Subtotal	6.277,5600
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	6.277,5600
Número de Items	1
Total de la Orden	6.277,5600

Fecha de Impresión: miércoles 19 de septiembre de 2018, 08:03:57